	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Octubre 22 de 2021

RADICADO:  
2021CS045527-1  
FECHA: 2021-10-22  
2021PQR00022479

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

Asunto: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO NORMAS URBANISTICAS

Cordial saludo

En atención a la denuncia ciudadana anónima identificada con radicado interno 2021PQR00022479, la Secretaria de Planeación se permite informar que una vez revisados sus archivos se pudo identificar que el proceso al que hace referencia el oficio en mención (41551-0-021-0137), se refiere a la solicitud de Licencia de Construcción con radicado 2021PQR00007555 a este despacho el 29 de marzo de 2021 el cual fué resuelto a través de Resolución N° 359 del 02 de agosto de 2021) "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN UN PREDIO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PRESENTADA POR EL SEÑOR YEFERSON DAVID CUASPUD GUERRON, PQR 2021PQR0007555 RADICADO 21-0137".


La citada resolución ha dispuesto en su artículo primero:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Negar la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, radicada por el señor YEFERSON DAVID CUASPUD GUERRON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.904.763 de Pitalito, con el consecutivo 415510102100137 de 29 de marzo de 2021, para el predio .# LA FONTANA localizado en la vereda Contador, zona rural del Municipio de Pitalito Huila, registrado con matrícula Inmobiliaria número 206-89791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito y código catastral número 41-551-00-01-00-00-0039-0035-0-00-00-0000 con una extensión superficial de 1 Ha 0000 m2, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.*

Por lo anterior, este despacho ha trasladado la petición ciudadana a la Secretaria de Gobierno a través de comunicación interna 2021CS0454466-1 para su

Proyectado por: DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, Profesional Universitario Grado 6.

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO,	Aprobado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación, Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación

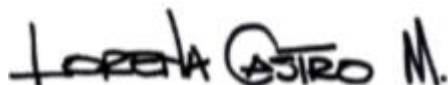
	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

verificación por competencia de la presunta violación a las normas urbanísticas dispuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 023 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pitalito Huila”.

Ahora bien, frente a la continuación de la petición en referencia a las exigencias de requisitos para establecer lineamientos de ordenamiento sobre las áreas urbana y rural del municipio, nos permitimos aclarar que el Plan de Ordenamiento Territorial vigente fue adoptado por disposición del Concejo Municipal de Pitalito a través del Acuerdo 023 de 2021, el cual *“comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”* ( Artículo 5. Ley 388 de 1997), de obligatorio cumplimiento en el Municipio de Pitalito.

De esta forma estamos atentos a resolver cualquier inquietud relacionada con el particular.

Atentamente,



**LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO**  
Secretaria de Planeación

Proyectado por: DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, Profesional Universitario Grado 6.

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO,	Aprobado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación, Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación